



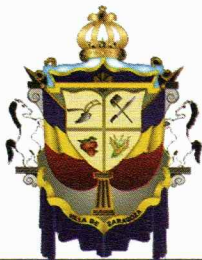
MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

ENTIDAD: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN: 1era. Avenida 1-55, Zona 1
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 AM a 12:30 PM Y DE 2:00 PM a 5:00 PM
TELÉFONO: 7956-2828
DIRECTOR: ELDER LISANDRO MELÉNDEZ GIRÓN
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: ERICK FRANCISCO YUC MARROQUIN
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 2023
CORRESPONDE AL MES DE: DICIEMBRE

NUMERAL 20- CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	NUMERAL 10- CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
15849902	15-2021	6/12/2021	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA LOMA ALDEA LOS POTRERILLOS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER	Q 359,813.00	TRES MESES (3)	10/12/2021
15991806	01-2021	28/12/2021	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA LAGUNA SECA ALDEA RINCON CHIQUITO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	ILPASA	Q 512,591.00	TRES MESES (3)	14/01/2022
15993361	02-2022	28/12/2021	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR EL POTRERO, ALDEA RINCON GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q 897,478.85	CUATRO MESES (4)	14/01/2022
15995003	03-2022	28/12/2021	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS ROQUELES ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q 897,984.25	CUATRO MESES (4)	14/01/2022
16021924	04-2022	28/12/2021	MEJORAMIENTO CALLE 9A CALLE Y 2DA AVENIDA ZONA 1 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER	Q 205,970.00	TRES MESES (3)	21/01/2022
16021764	05-2022	27/01/2022	MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE Y 5TA AVENIDA ZONA 2 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	COSNTRUDECO	Q 1,599,445.00	CINCO MESES (5)	4/02/2022
16746473	06-2022	18/04/2022	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE 6TA Y 7PTIMA CALLE ZONA 1 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUSERVICIOS ARMANDO PAREDES	Q 306,000.00	TRES MESES (3)	13/05/2022
16748719	07-2022	18/04/2022	MEJORAMIENTO CALLE 3ERA. AVENIDA FINAL ZONA 3 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA ICOMAYA	Q 183,313.00	UN MES (1)	13/05/2022
16892143	08-2022	9/05/2022	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA JOYA GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUSERVICIOS ARMANDO PAREDES	Q 649,600.00	SEIS MESES (6)	27/05/2022
16897323	09-2022	9/05/2022	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS COLMENAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	EDIFICA VANGUARDISTA	Q 599,449.00	SEIS MESES (6)	27/05/2022
16931130	10-2022	19/05/2022	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LA LOMA ALDEA MANCHEREN ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER	Q 646,861.38	TRES MESES (3)	9/06/2022
16950771	11-2022	19/05/2022	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS CHILARES ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	PROYECCIONES DIVERSAS ASEV, SOCIEDAD ANONIMA	Q 899,900.00	CINCO MESES (5)	9/06/2022
17108480	12-2022	6/06/2022	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL CUNTIC ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUDECO	Q 549,845.00	SEIS MESES (6)	23/06/2022





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

17102510	13-2022	6/06/2022	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA EL LLANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER	Q 576,377.00	CINCO MESES (5)	23/06/2022
17102634	14-2022	5/06/2022	CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO ALDEA RINCON GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	SOLUCIONES DE BOMBEO	Q 2,873,830.00	SEIS MESES (6)	22/07/2022
17618541	15-2022	4/08/2022	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CANCHA DE BASQUETBOL ALDEA RINCON CHIQUITO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER	Q 359,780.00	TRES MESES (3)	25/08/2022
17618967	16-2022	4/08/2022	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR DON PEDRO CHUY ALDEA MANCHEREN ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	GÉNESIS CONSULTORÍA Y CONSTRUCTORA	Q 329,535.00	TRES MESES (3)	23/08/2022
17619378	17-2022	4/08/2022	MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE A Y 4TA AVENIDA A ENTRE 4TA. CALLE Y LOTIFICACION VILLAS DE ZARAGOZA ZONA 3 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUSERVICIOS ARMANDO PAREDES	Q 399,800.00	CINCO MESES (5)	26/08/2022
18405649	18-2022	17/11/2022	MEJORAMIENTO MURO PERIMETRAL A PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN ZONA 2 DEL CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA MORALES	Q 485,655.00	CUATRO MESES (4)	2/12/2022
18405738	19-2022	17/11/2022	APLIACION LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA MANCHEREN GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER	Q 320,013.45	CUATRO MESES (4)	2/01/1900
18642861	20-2022	16/12/2022	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SECTOR LOS ROQUELES ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q 254,565.84	TRES MESES (3)	28/12/2022



ELDER LISANDRO MELÉNDEZ GIRÓN
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 20-2022

PROYECTO: CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SECTOR LOS ROQUELES ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO CUENTADANCIA T3-4-15

En el municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango el día veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós (27/12/2022), Por una parte: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, comerciante, Guatemalteco, con domicilio segunda avenida uno guion cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL y Representante Legal de la Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, calidad que acredito por medio de los siguientes documentos: **a)** Fotocopia Simple del Acuerdo de Adjudicación del cargo número dieciocho guion dos mil diecinueve de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve, extendido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango; **b)** Certificación del acta de toma de posesión de cargo número cuatro guion dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Municipalidad de Zaragoza, ubicada en la primera avenida, uno guion cincuenta y cinco de la zona uno (1a. Ave. 1-55 zona 1); y que en lo sucesivo se denominarán **LA MUNICIPALIDAD**, es la Municipalidad de Zaragoza; y por la otra parte, **KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA**, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante de la construcción, Guatemalteco, domiciliado en, Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI-, y Código Único de Identificación: Dos mil quinientos noventa y tres, noventa y dos mil doscientos cincuenta, cero doscientos uno, (2593 95250 0201), extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP, de la República de Guatemala, Propietario de la empresa mercantil individual denominada: **CONSTRUCTORA SOLAR**, situada en, Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso, lo que acredita por medio de Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita bajo el número de Registro: Seiscientos sesenta y un mil setecientos dieciséis, (661716), folio: Ochocientos setenta y nueve, (879); libro: seiscientos veintitrés (623), categoría Única, identificada con el Número de Identificación Tributaria NIT: Treinta y tres millones quinientos cuarenta y un mil setecientos veintiocho (33541728), e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, en el folio Setenta y seis mil quinientos cincuenta y tres (76553) del libro de inscripciones y registro número Siete mil trescientos dieciocho (7318) del libro de registro de proveedores, y que en lo sucesivo se denominará: **EL CONSTRUCTOR**. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal anotados, y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, de conformidad con La Ley, y a nuestro juicio las representaciones que se ejercitan son suficientes para la celebración del presente Contrato Administrativo de Ejecución de Obra, para la ejecución del proyecto denominado: **CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SECTOR LOS ROQUELES ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO**, Identificado con el número de **SNIP 299555**, Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, ajustándonos a lo que para el efecto determinan las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los Artículos Doscientos Cincuenta y Tres y Doscientos Cincuenta y Siete (253 y 257) de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos Treinta y Cinco (35), inciso u, Cincuenta y Dos (52), Cincuenta y Tres (53), Ciento Treinta (130), del Decreto Doce (12) guion Dos mil Dos (12-2002) Código Municipal; Los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República (Ley de Contrataciones del Estado) y sus reformas, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas; Acuerdo Gubernativo 122-2016, y el Acuerdo Ministerial número Doscientos Quince guion Dos Mil Cuatro (215-2004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, asimismo forma parte de este documento las especificaciones Generales y Técnicas, cuadro de renglones de trabajo y planos elaborados según estudio técnico; de igual manera los documentos presentados y publicado en el Sistema Guatecompras con el Número Operación Guatecompras: Dieciocho millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y uno, (NOG. 18642861), lo que para el efecto determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto No. 57-92, en sus Artículos 1, 47 y 49; la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento; la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil veintidós; las normas aplicables emitidas por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR; las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; y la **Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número veintinueve guion dos mil veintidós (29-2022)**, y lo regulado por las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha veintidós de abril del año dos mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Zaragoza, los trabajos del proyecto denominado: **CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SECTOR LOS ROQUELES ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO**, conforme a planos, especificaciones técnicas y demás

CONSTRUCTORA
SOLAR
Construimos lo mejor

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



*Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario*



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

documentos que componen el expediente administrativo del presente proyecto y que para el efecto tiene la Municipalidad. Los renglones de trabajo a ejecutar son los siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	REPLANTEO TOPOGRAFICO, LIMPIA, CHAPEO Y DESTRONQUE	METROS	70.00	Q 49.00	Q3,430.00
2.00	EXCAVACION PARA CIMIENTO CORRIDO	M3	214.20	Q 149.90	Q32,108.58
3.00	CIMIENTO CORRIDO MURO TIPO 1	METROS	20.00	Q 638.00	Q12,760.00
4.00	CIMIENTO CORRIDO MURO TIPO 2	METROS	20.00	Q 818.00	Q16,360.00
5.00	CIMIENTO CORRIDO MURO TIPO 3	METROS	30.00	Q1,348.00	Q40,440.00
6.00	COLUMNA TIPO 1 (0.20X0.40 M)	METROS	56.00	Q 569.80	Q31,908.80
7.00	COLUMNA TIPO 2 (0.14X0.30 M)	METROS	37.00	Q 393.00	Q14,541.00
8.00	SOLERAS DE 0.20 M	METROS	90.80	Q 249.55	Q22,659.14
9.00	SOLERAS DE 0.10 M	METROS	82.60	Q 139.00	Q11,481.40
10.00	CONTRAFUERTE EN MUROS TIPO 3	UNIDAD	16.00	Q1,384.00	Q22,144.00
11.00	LEVANTADO DE BLOCK PINEADO DE 19X19X39 CMS DE 50 KG	M2	113.90	Q 349.80	Q39,842.22
12.00	LEVANTADO DE BLOCK PINEADO DE 14X19X39 CMS DE 50 KG	M2	22.30	Q 309.00	Q6,890.70
TOTAL DE LA OBRA					Q254,565.84

Y las siguientes ESPECIFICACIONES TECNICAS Y GENERALES: ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. REPLANTEO TOPOGRÁFICO, LIMPIA, CHAPEO Y DESTRONQUE

REPLANTEO TOPOGRAFICO: La localización, alineamientos y niveles de trabajo serán marcados en el área de trabajo por el contratista de acuerdo con los planos que le sean proporcionados, asumiendo la responsabilidad total por las dimensiones y elevaciones fijadas para la iniciación y desarrollo de la obra. Para la referencia de los trazos y niveles necesarios, el contratista deberá construir los bancos de nivel y los mojones que se requieran, procurando que su localización sea la adecuada para evitar cualquier tipo de desplazamiento. El trazo será con estación total. Y se dejarán las estacas de madera para tener los niveles de corte. Las tolerancias que regirán en la ejecución de estos trabajos serán establecidas según el tipo de trabajo de que se trate.

El trazo se efectuará estrictamente de acuerdo a lo estipulado en los planos, con las dimensiones y niveles recomendadas en los mismos.

MURO DE CONTENCION

2. EXCAVACIÓN PARA CIMIENTO CORRIDO

Si las características del terreno son tales, que a la profundidad especificada no se encuentra suelo firme para cimentar, deberá avisársele al Supervisor de la obra y procederse de la siguiente manera: Agregar una hilada de block al levantado entre el cimiento corrido y la solera de humedad para profundizar 0.20 m. el cimiento de acuerdo a la especificación.

Asegurar la verticalidad de la excavación cortando con barreta y respaldándose con plomada. Cuando se presenten terrenos sueltos, entibar para evitar el derrumbamiento de las paredes de la excavación. El piso de la excavación debe quedar totalmente horizontal, a nivel y compactado manualmente. De ser necesario y según el supervisor, se mejorará el terreno con material granular (selecto) compactado y apisonado, para obtener mayor resistencia, para evitar el contacto directo y controlar la humedad. Dicho lecho no debe ser mayor de 15 cm.

RELLENO DE CIMENTACION El relleno de la cimentación se efectuará hasta que el Supervisor inspeccione la fundición y el proceso de curado del concreto haya concluido y tenga la suficiente resistencia para soportar presiones. El relleno se efectuará con el mismo material excavado, salvo que el Supervisor indique lo contrario, cual deberá efectuarse compactando adecuadamente en capas no mayores de 0.20 metros debidamente.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

compactadas, apisonado, humedeciendo y golpeando cada capa de relleno, con un mazo de 25 x 25 cm. hasta volverlo firme y duro.

3. CIMIENTO CORRIDO MURO TIPO 1

Estructura encargada de transmitir las cargas de muros hacia la superficie terrestre. El cimiento corrido cc-1 tendrá una sección de 0.20 x 0.60 metros, armado con hierros longitudinales de 1/2 pulgada @ 0.15 metros + hierros de 1/2 pulgada transversal @ 0.15 metros. Con hierro grado 40 legítimo y fundición de concreto clase 3000 PSI.

4. CIMIENTO CORRIDO MURO TIPO 2

Estructura encargada de transmitir las cargas de muros hacia la superficie terrestre. El cimiento corrido cc-2 tendrá una sección de 0.20 x 0.80 metros, armado con hierros en ambos sentidos de 1/2 pulgada @ 0.15 metros. Con hierro grado 40 legítimo y fundición de concreto clase 3000 PSI.

5. CIMIENTO CORRIDO MURO TIPO 3

Estructura encargada de transmitir las cargas de muros hacia la superficie terrestre. El cimiento corrido cc-3 tendrá una sección de 0.20 x 1.40 metros, armado con hierros en ambos sentidos de 1/2 pulgada @ 0.15 metros. Con hierro grado 40 legítimo y fundición de concreto clase 3000 PSI.

6. COLUMNA TIPO 1 (0.20X0.40 M)

Las columnas serán de concreto reforzado, con un armado de 6 hierros de 1/2 pulgada y estribos de 3/8 de pulgada a cada 0.15 m, el acero debe ser legítimo grado 40, el concreto será de una resistencia a la compresión de 3,000 PSI a los 28 días, el agregado grueso debe ser de 3/4", y deberán tener un recubrimiento mínimo de 2.5cm. Las medidas se indican en los planos constructivos.

7. COLUMNA TIPO 2 (0.14X0.30 M)

Las columnas serán de concreto reforzado, con un armado de 6 hierros de 1/2 pulgada y estribos de 3/8 de pulgada a cada 0.15 m, el acero debe ser legítimo grado 40, el concreto será de una resistencia a la compresión de 3,000 PSI a los 28 días, el agregado grueso debe ser de 3/4", y deberán tener un recubrimiento mínimo de 2.5cm. Las medidas se indican en los planos constructivos.

8. SOLERAS DE 0.20 M

Las soleras constituyen un elemento importante dentro de la construcción, ya que su función radica en evitar el ingreso de la humedad y además es un amarre entre columnas. El hierro que deberá utilizarse será grado 40 legítimo y concreto de resistencia a la compresión de 3000 PSI.

Serán de concreto reforzado, con un armado de 4 hierros de 3/8 de pulgada y estribos de 1/4 de pulgada a cada 0.20 m, el acero debe ser legítimo grado 40, el concreto deberá tener una resistencia a la compresión de 3,000 PSI a los 28 días, el agregado grueso debe ser de 3/4" y deberán tener un recubrimiento mínimo de 2.5cm.

Las medidas se indican en los planos constructivos, según ancho de muro.

9. SOLERAS DE 0.10 M

Serán de concreto reforzado, con un armado de 2 hierros de 3/8 de pulgada y estribos de 1/4 de pulgada a cada 0.20 m, el acero debe ser legítimo grado 40, el concreto deberá tener una resistencia a la compresión de 3,000 PSI a los 28 días, el agregado grueso debe ser de 3/4" y deberán tener un recubrimiento mínimo de 2.5cm.

Las medidas se indican en los planos constructivos, según ancho de muro.

10. CONTRAFUERTE EN MUROS TIPO 3

Los contrafuertes constituyen un elemento importante dentro de la construcción para el muro de contención en base a la memoria de cálculo se utilizara la modulación siguiente: El hierro que deberá utilizarse será grado 40 legítimo y concreto de resistencia a la compresión de 3000 PSI.

Serán de concreto reforzado, 4 refuerzos inclinados de 1/2 pulgada + estribos de 3/8 de pulgada @ 0.15 mts + un armado de hierros de 1/2 pulgada @ 0.15 mts. En ambos sentidos DOBLE CAMA el acero debe ser legítimo grado 40, el concreto deberá tener una resistencia a la compresión de 3,000 PSI a los 28 días, el agregado grueso debe ser de 3/4" y deberán tener un recubrimiento mínimo de 2.5cm.

Las medidas se indican en los planos constructivos.

11. LEVANTADO DE BLOCK 19X19X39 CMS DE 50 KG + 2 PINES NO.4 ENTRE COLUMNAS

LEVANTADO DE BLOCK DE 50KG/CM2:

La calidad del block, las medidas, la resistencia mínima a la compresión y el tipo de acabado del muro serán los indicados en los planos correspondientes, debiendo estar en conformidad a lo que indica la norma ASTM, tanto para muros de carga (C-99) como para muros de relleno (C-129).

CONSTRUCTORA
SOLAR
Construimos lo mejor!!!!!!



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Se utilizará block de 50kg/cm² de 19 x 19 x 39 cm. de dimensiones uniformes, textura fina y aristas rectas. Tipo A. El levantado será tipo sogá con mortero de proporción 1: 2, y el acabado final del levantado será block sisado en fachada frontal.

Se deberán trazar los muros conforme las cotas indicadas en los planos, localizando columnas, Los blocks deberán mojarse con el objeto de disminuir los efectos de contracción y expansión. Los drenajes se indican en planos y serán de tubería pvc de 2" de diámetro tipo francés.

Las hiladas de block deberán ser construidas horizontalmente entrelazadas, las juntas verticales deberán construirse a plomo y las horizontales a nivel. Debe tenerse cuidado de que las sisas coincidan en las paredes que se interceptan, la sisa deberá tener un centímetro de espesor.

12. LEVANTADO DE BLOCK 14X19X39 CMS DE 50 KG + 2 PINES NO.4 ENTRE COLUMNAS

LEVANTADO DE BLOCK DE 50KG/CM²:

La calidad del block, las medidas, la resistencia mínima a la compresión y el tipo de acabado del muro serán los indicados en los planos correspondientes, debiendo estar en conformidad a lo que indica la norma ASTM, tanto para muros de carga (C-90) como para muros de relleno (C-129).

Se utilizará block de 50kg/cm² de 14 x 19 x 39 cm. de dimensiones uniformes, textura fina y aristas rectas. Tipo A. El levantado será tipo sogá con mortero de proporción 1: 2, y el acabado final del levantado será block sisado.

Se deberán trazar los muros conforme las cotas indicadas en los planos, localizando columnas, Los blocks deberán mojarse con el objeto de disminuir los efectos de contracción y expansión. Los drenajes se indican en planos y serán de tubería PVC de 2" de diámetro con un drenaje tipo francés.

Las hiladas de block deberán ser construidas horizontalmente entrelazadas, las juntas verticales deberán construirse a plomo y las horizontales a nivel. Debe tenerse cuidado de que las sisas coincidan en las paredes que se interceptan, la sisa deberá tener un centímetro de espesor.

CARACTERISTICAS DE MATERIALES

a) Agua

Para la realización de cualquiera de los trabajos de construcción se deberá utilizar agua dulce de las fuentes aprobadas, fresca, limpia, libre de sulfatos, materia orgánica y materiales extraños. La obtención, suministro, transporte y aplicación del agua necesaria para la ejecución de los trabajos será por cuenta del contratista.

c) Arena de río

Deberá estar libre de arcilla, limo, álcalis, mica, sulfatos, materia orgánica y materiales extraños perjudiciales. No deberá contener fragmentos blandos ni extremadamente finos, desmenuzables y constituida por granos de tamaño variable, cuya granulometría será tal que en peso retenido en el tamiz número cuatro estará comprendido entre cero y cinco por ciento (0% y 5%) y el total en peso retenido en el tamiz número cien, estará comprendido entre noventa y cien por ciento (90% y 100%).

d) Cemento

Se utilizará cemento Tipo Portland, que cumpla con la norma ASTM C-150, Por ninguna razón podrá utilizarse después de dos (2) meses de su fabricación

e) Piedrín:

Consistirá en grava o roca triturada, y deberá estar formada de partículas duras, angulosas, resistentes, durables, limpias y sin recubrimiento de materiales extraños. El contenido de arcilla o limo no podrá exceder el uno por ciento (1%) en peso: con abrasión máxima del 40%. El tamaño del agregado grueso no será mayor a tres cuartos de pulgada (3/4"), ni menores a tres octavos de pulgada (3/8") de la separación menor entre barras corridas. Los agregados gruesos deberán cumplir con la norma ASTM C-33 y ASTM C-131.

Concreto:

El concreto a utilizarse para la construcción de zapatas, soleras, cimentación y columnas deberá tener una resistencia a la compresión de 3,000 PSI a los 28 días, el agregado grueso debe ser de 3/4" y deberán tener un recubrimiento mínimo de 2.5cm.

CONSTRUCTORA
SOLAR

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida I-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

La empresa constructora deberá presentar pruebas de concreto con Cilindros a romper en 7, 14 y 28 días y deberán ser presentadas al Ing. supervisor de forma inmediata al tener dichos resultados.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato asciende a la cantidad de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS, (Q254,565.84), IVA incluido.** Los fondos serán proporcionados por la Municipalidad de Zaragoza con un aporte de doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco mil quetzales con ochenta y cuatro centavos, (Q254,565.84) que representa el 100.00%, Los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Un anticipo del **(20%)**, el cual se le dará después de que la autoridad administrativa superior haya aprobado el presente contrato de trabajo previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Presentar el programa de Inversión del Anticipo. b) presentar a favor de la Municipalidad una fianza por el monto total de dicho anticipo, para garantizar la correcta aplicación del mismo y cumplimiento. c) Libro de Bitácora para el presente proyecto, debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas. 2) Los pagos subsiguientes, se harán de conformidad con lo que para el efecto determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y se harán las amortizaciones del anticipo respectivas, de la siguiente manera: en base al avance físico del proyecto reportado por el contratista a través de estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, con el visto bueno del Supervisor (a) Municipal de Obras contratado (a) para el efecto, y demás documentos que solicite la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM. **CUARTA: PLAZO Y SANCIONES:** El contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega de los trabajos que se contratan después de que se le notifique de que el presente contrato fue aprobado por el Concejo Municipal o la autoridad administrativa superior. El contratista se compromete a terminar totalmente y a entera satisfacción de la Municipalidad los trabajos en materia de este contrato, dentro del **Plazo de TRES MESES (3)**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio y se le haya entregado el valor del respectivo anticipo. El contratista iniciará el proyecto, dentro de los siguientes diez días de haber recibido el anticipo, caso contrario, se le sancionará con multa diaria del uno por millar por cada día de atraso y/o devolverá íntegramente el valor total del anticipo procediéndose a la respectiva rescisión del presente contrato. El contratista deberá cumplir con entregar los trabajos dentro del plazo estipulado por este contrato, la Municipalidad no reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación de la obra, excepto en los siguientes casos: **A)** En los casos a que se refiere el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra; también se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a que el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al contratista. **B)** Si se tratare de una suspensión por causas no imputables al Contratista siempre que esté dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surja la causa, deberá solicitar por escrito la suspensión a la Municipalidad para resolver dentro del menor tiempo posible, indicando el número de días autorizados; fuera de los casos indicados anteriormente, el Contratista no podrá solicitar, a la Municipalidad conceder mayor prórroga que la resultante de la suma de los días computados para ejecutar los trabajos fuera del contrato y de los días que correspondan a las suspensiones debidamente autorizadas en su oportunidad, conforme lo estipulado en esta, cualquier exceso será tenido como retraso imputable al Contratista; para los efectos del pago de las sanciones respectivas. **QUINTA: RELATIVA AL COHECHO:** El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Municipalidad para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **SEXTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido. La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: **1)** Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, disposiciones especiales, y especificaciones suministradas para el efecto por la Municipalidad. **2)** Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultadas y observaciones con el tiempo debido antes de iniciar los trabajos. **3)** Hacerse responsable de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa y laboral de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado, así como brindar la seguridad de cada uno de ellos por medio de la inscripción y/o pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- con el fin de proteger la salud y vida de los trabajadores, y demás obligaciones. **4)** Cancelar los demás impuestos que conforme a las leyes tributarias del país lo demanden. **5)** Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles, lubricantes, materiales a su personal laborante, la mano de obra calificada y no calificada y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan. **6)** Elaborar y colocar un rótulo de identificación de la obra, para los efectos de auditoría social establecida en la Ley Orgánica del Presupuesto, cuyo modelo será proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación. **7)** Efectuar el trámite de autorización ante la

CONSTRUCTORA
SOLAR
Construimos lo mejor



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Abogado y Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. **8)** Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. **9)** El contratista se compromete a cumplir con cada una de las cláusulas establecidas en el contrato, en su oferta, en las bases del evento y en los documentos contenidos en el expediente administrativo del proyecto, de lo contrario la Municipalidad tendrá el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento de lo establecido, sin responsabilidad de su parte. **10)** El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del presente proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública-AGRIP-, de acuerdo a lo establecido en el artículo Tres del Punto Resolutivo número Cuatro guion Dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo del año dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR. **11)** El contratista deberá contar con un profesional en la ingeniería civil o arquitectura que intervendrá en la ejecución en calidad de superintendente. **12)** El contratista se somete al fuero de su domicilio fijándolo en el departamento de Chimaltenango y se compromete a mantenerlo inalterado mientras la vigencia del presente contrato. **OCTAVA: FIANZAS:** El contratista se obliga a prestar las fianzas siguientes: 1) Fianza de Anticipo: Ésta se presentará en los términos indicados en la cláusula tercera y de conformidad con lo que determina el artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones de Estado. 2) Fianza de Cumplimiento: Como requisito previo para la aprobación del presente contrato por medio del Concejo Municipal o autoridad administrativa superior, el Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, en una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. Dicha fianza deberá estar en vigencia hasta que la municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía o fianza de conservación de obra. 3) Fianza de Conservación de Obra: Esta fianza será por un valor igual al quince (15) por ciento del valor original del presente contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, que cubrirá las fallas y defectos que resultaren por causas imputables al Contratista en la ejecución de la obra. Esta fianza estará vigente durante dieciocho (18) meses en los términos indicados en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. 4) Fianza de Saldos Deudores: El contratista deberá constituir la fianza de Saldos Deudores correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado, previo a la recepción de la obra. **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El Contratista declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** a) El Contratista está obligado a pagar a la Municipalidad una sanción por el atraso de la obra por causa imputable al contratista será sancionado de 1 al 5 por millar de monto de la obra, que no se haya ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante BASE LEGAL: Artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 (reformado por el artículo 29 del Acuerdo Gubernativo 172-2017). b) Si de alguna forma el Contratista que contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato perjudicare a la Municipalidad ejecutando los trabajos, variando la calidad o cantidad, o que no correspondan a los adjudicados, será sancionado con una multa del 100% del valor del contrato o del que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO.** 1) El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen e instruirá a su personal que atienda a las personas indicadas, proporcionando la información que requieran. 2) Cuando la obra esté terminada el contratista constituirá Fianza de Conservación de Obra y de Saldos Deudores como lo establece la cláusula octava del presente contrato y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y dará aviso por escrito a la Municipalidad y al Supervisor. El Supervisor hará la inspección final dentro del término de quince días hábiles a partir de la recepción del aviso, si hubiere partes de la obra que no se ajusten a los planos y especificaciones, notificará por escrito al Contratista sobre los defectos existentes con el fin de que éste proceda a corregirlos. Si los trabajos estuvieran ejecutados satisfactoriamente, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la municipalidad, dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en que se concluya la inspección final. 3) Dentro del término de cinco días a partir del informe Final de Supervisión, la autoridad correspondiente de la Municipalidad nombrará una comisión receptora y liquidadora conforme lo estipula el artículo No. 55 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92. La comisión levantará el acta de rigor e informará a la Municipalidad, en caso de que la comisión receptora ordene al Contratista corregir algunos trabajos o completar otros, de una vez indicará: a) Los trabajos a ejecutarse, señalando los que serán por cuenta y riesgo de la Municipalidad, b) El tiempo a emplearse; c) Si el tiempo necesario para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si se le concede o no tiempo adicional al Contratista. Efectuados los trabajos ordenados y recibidos satisfactoriamente por la Comisión Receptora, esta levantará el acta final respectiva. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto,

CONSTRUCTORA
SOLAR
Construimos lo mejor

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828

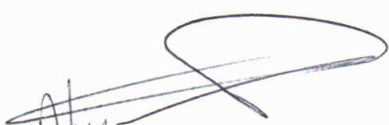


www.zaragoza.gob.gt



DE LA VILLA DE ZARAGOZA

practicará la liquidación final con la comparecencia del Contratista o su representante, estableciendo el costo total de la obra, verificando los cálculos finales del contrato, levantando acta explicativa, formulando y firmando cuadros contables necesarios, todo dentro del plazo que fije la Municipalidad. Si el Contratista no comparece o no se hace representar al efectuarse la liquidación, esta será válida y el Contratista no tendrá derecho a impugnarla. La certificación de esta acta, la documentación complementaria y la certificación del acta de recepción ya indicadas serán el fundamento para que la Municipalidad previo a los dictámenes y estudios que estime pertinentes, si fuere procedente, bajo la responsabilidad de los que intervinieron en la liquidación aprueben dichos cálculos, otorgue el finiquito del presente contrato, autorice los pagos finales y ordene la cancelación de la fianza respectiva. Cualquier reclamo de inconformidad por parte del Contratista con respecto a la liquidación final, deberá hacerlo dentro del término de cinco días siguientes a la fecha que le fue notificado por parte de la Municipalidad el acta levantada por la comisión. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias, reclamaciones o controversias que surgieren entre las partes, derivadas de este contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El Contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia y a reponer o cancelar cualquier gasto derivado de este contrato. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en hojas de papel con el membrete de la Municipalidad.


HUGO LEONEL PÉREZ MELÉNDEZ
Alcalde Municipal


KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA
Contratista

En el Municipio de Zaragoza, del Departamento de Chimaltenango el día veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós Yo, JILMAR ROBERTO PÉREZ GUZMÁN, Notario, colegiado número diez mil quinientos cincuenta y tres como DOY FE, que las firmas que anteceden y que calzan el contrato administrativo de ejecución de obra No. 20-2022, que hace referencia al proyecto denominado: **CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SECTOR LOS ROQUELES ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO**, SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas a mi presencia el día de hoy por los señores: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de Cincuenta y nueve años de edad, soltero, comerciante, Guatemalteco, con domicilio segunda avenida uno guion cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; y **KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA**, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante de la construcción, Guatemalteco, domiciliado en, Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI-, y Código Único de Identificación: Dos mil quinientos noventa y tres, noventa y dos mil doscientos cincuenta, cero doscientos uno, (2593 95250 0201), extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP, de la República de Guatemala, Hago constar expresamente que de conformidad con la ley y a mi juicio las representaciones que se ejercitan son suficientes y se encuentra debidamente acreditado con los documentos de mérito, los signatarios vuelven a firmar conjuntamente conmigo la presente acta de legalización.-



Ante mí,


Lc. Jilmar Roberto Pérez Guzmán
Abogado y Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828 www.zaragoza.gob.gt

FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 900030

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
Fiado:	KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA propietario de la empresa CONSTRUCTORA SOLAR
Dirección del fiado:	GUASTATOYA EL PORVENIR GUASTATOYA
Contrato:	Administrativo de Ejecución de Obra No. 20-2022 del 27 de diciembre del 2022
Valor del contrato:	Q. 254,565.85 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco quetzales con 85/100.)
Objeto del contrato:	Construcción Muro de Contención Sector Los Roques Aldea Las Lomas Zaragoza, Chimaltenango.
Plazo del contrato:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio.
Monto afianzado:	Q. 25,456.59 (veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y seis quetzales con 59/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 27 días del mes de Diciembre del año 2022

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2439613

1 / 5 beneficiario

@##@npp

Guatemala, 27 de Diciembre del 2022

Señores

MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE
CHIMALTENANGO
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza:	C-2 Póliza No. 900030
Fiado:	KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA propietario de la empresa CONSTRUCTORA SOLAR
Monto afianzado:	Q 25,456.59
Fecha de emisión:	27 de Diciembre del 2022

Atentamente,



Firma Autorizada





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN: 1ERA. AVENIDA 1-55 ZONA 1, ZARAGOZA
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 A 12:30, 14:00 A 17:00
TELÉFONO: 79562828
DIRECTOR: FRANCISCO SANTIAGO GARCÍA BALÁN
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: HERMES MISAE SQUINAJAY ARGUETA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 2022
CORRESPONDE AL MES DE: DICIEMBRE DE 2022

NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
			SIN MOVIMIENTO				

Hermes Misael Siquinajay Argueta
Encargado de Compras



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt